

Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Se le advierte que, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de no efectuar en el plazo aludido las alegaciones ni haber propuesto prueba, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Nuestra referencia: Exp. 22/02-S.

Acuerdo de incoación de procedimiento sancionador de 9 de mayo de 2002 del Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería.

Presunto responsable de la infracción: Don Abdel Moniem Sari, con NIE X-01444112-B.

Instructora: Doña María García Cara. Acuerdo del Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería, de 15 de julio de 2002, por el que se procede a nombrar a doña Ana Josefa Fernández Flores nueva Instructora del procedimiento sancionador en curso.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado, y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

#### ACUERDO DEL DELEGADO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA POR EL QUE SE PROCEDE A NOMBRAR UN NUEVO INSTRUCTOR EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NUM. 22/02-S

Visto el expediente administrativo sancionador núm. 22/02-S, incoado por el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería a don Abdel Moniem Sari, con NIE X-01444112-B, titular del establecimiento Bar «Hermanos Piñar», en la localidad de La Mojonera, y en relación a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que con fecha 9 de mayo de 2002 se dictó el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador referenciado, nombrando como Instructora del procedimiento a doña María García Cara.

Segundo. Que ha pasado a desempeñar las funciones propias de la instrucción de los procedimientos sancionadores la funcionaria Ana Josefa Fernández Flores.

Y en atención a los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Art. 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero): «Los procedimientos sancionadores garantizarán al presunto responsable los siguientes derechos:

A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir, de las

sanciones que, en su caso, se le pudieran imponer, así como de la identidad del Instructor, ...».

Segundo. R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Teniendo en cuenta que la instrucción del presente procedimiento no ha concluido, con objeto de continuar su tramitación,

#### ACUERDA

1.º Nombrar Instructora del procedimiento sancionador en curso a doña Ana Josefa Fernández Flores, con sujeción, en cualquier momento, al régimen de recusación establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya referida.

2.º Notificar el presente Acuerdo a don Abdel Moniem Sari, titular del establecimiento Bar «Hermanos Piñar».

Almería, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

#### UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a don Jacob Bañuelos Capistrán.*

En fecha 3 de junio de 2002, se ha dictado Resolución que pone fin al expediente disciplinario incoado por resolución rectoral de fecha 16 de noviembre de 2001. Intentada la notificación en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 61 del mismo cuerpo legal, se notifica mediante publicación de este anuncio, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del acto notificado en las Oficinas de este Rectorado, ubicadas en C/ San Fernando, 4, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sobre Oferta Pública de Empleo 2002.*

Provincia: Huelva. Corporación: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Huelva. Número de código territorial: 21000. Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2002, aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 10 de julio de 2002.

#### PERSONAL LABORAL

Grupo: C.  
Niv. titulación: Bachiller Sup., Formación Profes. 2.º grado o equivalente.  
Denominación: Administrativo.  
Núm. vacantes: 9.

Grupo: C.  
Niv. titulación: Bachiller Sup., Formación Profes. 2.º grado o equivalente.

Denominación: Analista Programador.  
Núm. vacantes: 1.

Grupo: D.  
Niv. titulación: Graduado Escolar, Formación Profes. 1.º grado o equivalente.

Denominación: Auxiliares Admtvo.  
Núm. vacantes: 11.

Grupo: D.  
Niv. titulación: Graduado Escolar, Formación Profes. 1.º grado o equivalente.

Denominación: Operadores Impresión.  
Núm. vacantes: 2.

Grupo: E.  
Niv. titulación: Certificado de Escolaridad.  
Denominación: Ordenanza Conductor.  
Núm. vacantes: 1.

Huelva, 17 de julio de 2002.- El Presidente, El Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

*EDICTO de 23 de julio de 2002, sobre bases.*

### EDICTO

Se hace público las bases para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1.ª de Oficios Múltiples, por promoción interna para Peones de Oficios Múltiples de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, aprobadas por resolución núm. 79/2002, con fecha 15.7.2002 y de conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por resolución de la Alcaldía, núm. 29/2002, de fecha 20.3.2002, publicada en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 27.4.2002, por el sistema de concurso, con sujeción a las siguientes bases:

#### «BASES OFICIAL 1.ª DE OFICIOS MULTIPLES»

Se da lectura a las bases para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1.ª de Oficios Múltiples, por promoción interna para Peones de Oficios Múltiples de la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel, y por el sistema de concurso.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso, por promoción interna de una plaza de Oficial 1.ª de Oficios Múltiples de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel.

1.2. A la presente selección le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. La plaza ofertada por el sistema de promoción interna, es a cubrir entre Peones de Oficios Múltiples de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral, y Ser Peón de Oficios Múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel, y tener una antigüedad de, al menos, dos años como Peón de Oficios Múltiples en la referida plantilla.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Benamaurel, sito en Plaza Mayor, núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá de dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamaurel, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También podrá presentarse la instancia en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de adjuntarse certificado expedido por la Secretaría de la Corporación acreditativa del cumplimiento del requisito a que hace referencia el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria. Igualmente se acompañarán los certificados acreditativos de los méritos valorados en la base 6.2 (Copia Compulsada).

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio, esta integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: Que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas, de acuerdo con el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo: